



MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCION DE CONTROL

(A)

ORD. N° : 23 -

ANT. : Auditoria a los Derechos de Patentes Comerciales, Profesionales, Industriales y MEF.

MAT. : Remite Informe de Auditoria a los Derechos de Patentes, al Departamento de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Pucón.

Pucón, 19 de diciembre de 2018.-

DE : DIRECTOR DE CONTROL

A : SEÑOR:

CARLOS BARRA MATAMALA.

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCON.

A : SRA. MARIA VICTORIA ROMAN AVACA.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

PRESENTE:

El Director de Control Interno que suscribe, tiene a bien comunicar a Ud, que en el marco del programa de Auditorias a desarrollar por esta Dirección de Control, se dio término, a la presente Auditoria a los Derechos por concepto de Patentes Comerciales, Profesionales, Industriales y MEF, efectuada al Departamento de Rentas y Patentes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, cuyo periodo comprendió entre el 01 de enero y el 20 de diciembre del año 2018, obteniéndose como resultado el presente Informe de Auditoria a los Derechos por concepto de Patentes.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 29, letra a), de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", respecto de realizar auditoria operativa interna en la Municipalidad de Pucón, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.

De acuerdo a lo anterior, remito a Ud. el presente Informe de Auditoria a los Derechos por concepto de Patentes Comerciales, Profesionales, Industriales y MEF, con sus observaciones, a fin de que la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, subsane dichas observaciones, en un plazo de 10 días.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

EDGAR WALTER CARTER RASCHEJA
DIRECCION DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL

EWCR./ewcr.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Rentas y Patentes.
- Administración Municipal.
- Archivo.

 Municipalidad de Pucón	Informe de Auditoría a Patentes en el Departamento de Rentas y Patentes Municipales	Número: 1 Versión: 1 Páginas: 1 de 20 Fecha de emisión: 19/12/2018
EXIGENCIA IMPERANTES	Acorde al Art. 29 de la Ley Orgánica Municipal N° 18.695 y en base de las facultades de la Dirección de Control le corresponde realizar auditorías operativas internas.	

	NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
	Esteban Rojas Araya	Contador Auditor	Auditor Interno
EQUIPO DE TRABAJO	PROFESIONAL RESPONSABLE		
	Edgar Walter Carter Rascheja	Contador Auditor	Director Dirección de Control Interno

--

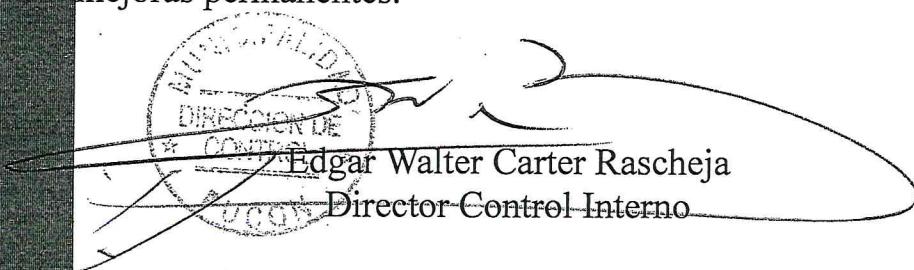
**OBJETIVOS
GENERALES DE LA
AUDITORIA**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 29, letra a , de la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, respecto de realizar auditoria operativa interna en la municipalidad de Pucón, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación, lo dispuesto en el Decreto Ley 3.063 “Sobre Rentas Municipales”

La auditoría considerará la revisión documental y calculista de proceso de otorgamiento de patentes en la comuna de Pucón, siendo acotado a materias como comercio, industria, profesionales y MEF, dejando Alcoholes para una auditoria especial en el ejercicio siguiente. Por lo tanto, la auditoria tiene como objetivo, verificar y evaluar el cumplimiento de la normativa y aplicación de procedimientos y procesos involucrados en el manejo de este tipo de bienes.

La ejecución de la auditoria en materia de otorgamiento de patentes comercial, industriales, profesionales y MEF, en el departamento de Rentas y Patentes, dependiente de la Dirección de Administración Y Finanzas , emitidas durante el primer y segundo semestre del presente año, contempla verificar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, si se encuentran debidamente documentadas y si sus cálculos son exactos.

Por lo anteriormente expuesto se cumplió con informar a la Dirección del Departamento de Rentas y Patentes de la municipalidad mediante Ordinario N° 21 de fecha 06 de diciembre de 2018, el inicio de la auditoria, su propósito es conocer el ambiente de control interno relativo a la materia de estudio, evacuar un informe que sugiera mejoras permanentes.


Edgar Walter Carter Rascheja
Director Control Interno

Pucon, Diciembre 2018

PROGRAMA DE AUDITORÍA

1.Departamento a Auditar	Departamento de Rentas y Patente
2.Materia	Otorgamiento de patentes comercial, industriales, profesionales y MEF ,registros y procedimientos vigentes y sus cálculos
3.Alcance	Patentes comercial, industriales, profesionales y MEF otorgadas en la comuna de Pucón durante el año 2018.
4.Objetivos	Evacuar informe de auditoría que dé cuenta de los procesos otorgamiento de patentes y si sus cálculos son correctos.
5.Limitaciones	Primer y Segundo año 2018, no aplica a derechos de aseo , patentes provisorias ni alcoholes.
6. Periodo	01.01.2018 al 20 de diciembre 2018
7.Justificación	Cumplir con el programa de Auditoría de la Dirección de Control Interno.
8.Metodología	Conforme a los procedimientos de Control aprobados mediante el Anexo Manual de usuarios Sistema Patentes Municipales julio – diciembre 2018. Decreto Ley N°3.063,de 1980 Decreto N° 484, de 1980, reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del título IV del decreto ley N°3.063, de 1979
9. Acceso a información	Las carpetas entregadas a Control Interno son seleccionadas al azar según muestra estadística aplicada para el presente trabajo.
10 Preparado por	Esteban Rojas Araya, Auditor Interno
11. Revisado por	Edgar Walter Carter Rascheja, Director Control Interno

ANTECEDENTES PREVIOS

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Pucón es una corporación autónoma de derecho público jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según lo dispone el artículo 1º de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Sobre la materia, cabe precisar que el artículo 13 de la referida ley, señala en su letra f), que el patrimonio de las municipalidades estará constituido en lo que interesa, por los tributos que se recauden por concepto de patentes, consagrados en los artículos 23 y 32 del decreto ley N°3.063, de 1979, del Ministerio del Interior, sobre Rentas Municipales.

A su vez, el precitado artículo 23, dispone en su inciso primero, que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

Además, el inciso segundo del referido artículo establece, en lo que interesa, que las actividades primarias quedarán gravadas con la contribución de patente municipal cuando en ella medie algún proceso de elaboración de productos, aunque se trate de los exclusivamente provenientes del respectivo fundo rústico, tales como aserraderos de madera, labores de separación de escorias, moliendas o concentración de minerales y cuando los productos, que se obtengan de esta clase de actividades primarias, se vendan directamente por los productores; en locales, puestos, kioscos o en cualquiera otra forma que permita su expendio también directamente al público o a cualquier comprador en general, no obstante que se realice en el mismo predio, paraje o lugar donde se extraen, y aunque no constituyan actos de comercio los que se ejecuten para efectuar ese expendio directo.

Agrega el inciso primero del artículo 29 del ordenamiento jurídico en comento, que el valor fijado- conforme su artículo 24- corresponde a la patente de doce meses comprendidos entre el 1 de julio del año de la declaración y el 30 de junio del año siguiente. A su vez,, el inciso tercero del análogo precepto dispone, en lo que importa, que la patente se podrá pagar al contado o en dos cuotas iguales , en la municipalidad respectiva, dentro de los meses de julio y enero de cada año.

Asimismo, el artículo 32 determina que las personas que ejerzan profesiones liberales o cualquier otra profesión u ocupación lucrativa de acuerdo con la definición del artículo 42 N°2 del decreto ley N° 824, de 1974, que aprueba texto que indica de la Ley Sobre Impuesto a la Renta, pagarán su patente anual solo en la comuna donde tengan instalado su consulta, estudio u oficina u oficina principal, las que las habilitará para ejercer en todo el territorio nacional.

2. DEFINICIONES

- a) I.U.T : Impuesto único Tributario
- b) B.N.U.P : Bien Nacional de Uso Público
- c) U.T.M : Unidad Tributaria Mensual
- d) I.P.C. : Índice de Precios al Consumidor
- e) FOLIO : Número de ingreso generado por el sistema computacional
- f) VALOR UTM COBRO DE PATENTE :

Valor de la UTM del mes de Mayo de 2018, que será utilizado como base para el cálculo del valor de patente artículo 24.

- g) VALOR UTM COBRO DERECHOS VARIOS :

Valor de la UTM del mes en que se realizará el devengamiento (UTM de mes actual), este valor se tomará como base para calcular los derechos de aseo, propaganda, Impuesto Único Tributario y bien nacional, en caso que estén expresados en porcentajes de UTM.

- h) VALOR REAJUSTE DE PATENTES (IPC) :

Valor de la variación de IPC aplicada para la segunda cuota de la patente. En este caso debe quedar con valor cero (0).

- i) ACTIVIDADES PRIMARIAS :

Todas aquellas actividades económicas que consisten en la extracción de productos naturales, tales como agricultura, pesca, caza, minería, etc. Este concepto incluye entre otras actividades , la crianza o engorda de animales.

- j) ACTIVIDADES SECUNDARIAS :

Todas aquellas actividades económicas que consisten en la transformación de materias primas en artículos, elementos o productos manufacturados o semifabricados y en general todas aquellas en que interviene algún proceso de elaboración, tales como industriales, fábrica, refinerías, ejecución y reparación de obras materiales, instalaciones, etc.

3. RESPONSABLES

Usuarios Administradores de sistema patentes :

- Sr. Clemente Carrasco Godoy , RUN [REDACTED], funcionario de planta.
- Sra. Gloria Sanzana Dumont, RUN [REDACTED] funcionario de contrata anual.
- Sra. Noemi Garcia Lagos, RUN [REDACTED], funcionario con código del trabajo.
- Sra. Carmen Castro Delzo RUN [REDACTED] funcionario con código del trabajo.

4. DEVENGAMIENTO

La municipalidad de Pucón emplea como plataforma y soporte informático, software CAS – CHILE, entre sus usos y configuraciones esta la actualización semestral de los nuevos parámetros para el cálculo de patentes comerciales, industriales, profesionales, MEF, ésta actualización la ingresa manualmente la Sra. Gloria Sanzana Dumont, en el sistema , siguiendo las instrucciones del anexo Manual de Usuario, Sistema Patentes Municipales, en las fechas que el SII entrega la información para tales efectos.

La acción de la Sra Gloria Sanzana de actualizar la información del sistema es una parte importante de proceso de devengamiento, toda vez que al finalizar tal gestión la información actualizada se carga al sistema y queda disponible como base de datos.

5. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Actualmente el departamento de rentas y patentes no cuenta con un manual de procedimientos relativos al Sistema de Patentes Municipales, sin embargo se opera en parte bajo el amparo del Anexo Manual de Usuario Sistema Patente Municipal.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS OBSERVADOS

1. Roles con Deuda al 17/12/2018 del total de la muestra:

De un universo de 1700 carpetas vigentes, que presentan a las patentes comerciales, industriales, profesionales y MEF, (excluidas Alcoholes) de tomaron 60 carpetas las cuales representan un 3,5% del total mencionado.

Resultando 27 de ellas morosas al 17/12/2018, lo cual representa un 45% de morosas.

ROLES

33506	24471	21215	22368	22672	30267	30254	22977	22432
22799	22797	22775	22607	22815	22538	7714064	22774	22804
22817	22791	22798	30047	22773	22933	22816	22820	22839

2. Roles con Deuda al 17/12/2018 del primer semestre 2018:

De un universo de 1700 carpetas vigentes, que presentan a las patentes comerciales, industriales, profesionales y MEF, (excluidas Alcoholes) de tomaron 60 carpetas las cuales representan un 3,5% del total mencionado

Resultando 20 de ellas morosas al 17/12/2018, siendo que se fecha de vencimiento es el 30/06/2018, lo cual representa un 33% de morosas provenientes del primer semestre

ROLES

33506	21215	22368	22672	30267	30254	22977	22432	22799	22607
22815	7714064	22774	22817	22791	22798	30047	22816	22820	22839

3. Roles con Deuda al 17/12/2018 del segundo semestre 2018:

De un universo de 1700 carpetas vigentes, que presentan a las patentes comerciales, industriales, profesionales y MEF, (excluidas Alcoholes) de tomaron 60 carpetas las cuales representan un 3,5% del total mencionado.

Resultando 27 de ellas morosas al 17/12/2018, lo cual representa un 45% de morosas

ROLES

33506	24471	21215	22368	22672	30267	30254	22977	22432
22799	22797	22775	22607	22815	22538	7714064	22774	22804
22817	22791	22798	30047	22773	22933	22816	22820	22839

4. Roles con Pagos de Patentes al día al 17/12/2018 del año 2018:

De un universo de 1700 carpetas vigentes, que presentan a las patentes comerciales, industriales, profesionales y MEF, (excluidas Alcoholes) de tomaron 60 carpetas las cuales representan un 3,5% del total mencionado.

Resultando 31 de ellas pagadas al 17/12/2018, lo cual representa un 52% del patentes al día con su responsabilidad con la municipalidad de Pucón.

ROLES

23005	21029	20050	22847	22450	23177	23196	23130	23004	21787
56820	22379	21147	22130	22986	23114	30098	22811	22778	22819
22830	33529	30124	22428	30154	30193	22824	22809	22788	22776
57428									

De los ROLES pagados , 36 fueron pagados durante el semestre enero-junio 2018, representando un 60% de lo recaudado según la muestra de 60 carpetas.

ROLES

23005	21029	20050	22847	22450	24471	23130	22428	22804
23114	30098	22811	22797	23004	21787	56820	22379	30154
22773	22788	22933	30193	33529	22830	22778	21147	22130
57428	22776	22809	22824	30124	22538	22819	22775	22986

De los ROLES pagados, 31 fueron pagados durante el semestre julio-diciembre 2018, representando un 52% de lo recaudado según la muestra de 60 carpetas.

ROLES

30193	22824	22809	22788	22776	57428
22847	30154	23114	22379	30124	22778
22450	23005	30098	21147	23004	22819
23177	21009	22811	22130	21787	22830
23196	20050	22428	22986	56820	33529
23130					

5. Roles Eliminados y Exentos

Se observa 27 carpetas deudoras, y 31 carpetas al día en el pago de sus patentes, de una muestra de 60 carpetas, además una carpeta exenta de pago de patente, correspondiente a la Caja de Compensación los héroes, y una carpeta que estando eliminado su ROL se encontró dentro de las carpetas vigentes seleccionadas, ROL 22823.

6. ROL no existente o no creado en sistema

Caja de Compensación de asignación Familiar Los Héroes, RUT N° 70.016.330-K, ROL no creado en sistema o no reconocido, tiene un decreto exento N° 1149, que le autoriza a funcionar en la comuna en forma provisional , hasta el 31 de diciembre del 2011, tiene bajo el mismo decreto una exención de pago de patente comercial, bajo la medida que realice acciones gratuitas o bien actividades lucrativas , y en este último caso siempre que invierta la totalidad de los beneficios que otorga en sus fines propios.

7. Decreto Exento en carpetas sin ninguna firma, otorga patente provisoria

Rol 57428, Clínica Veterinaria, Decreto exento la señala como provisoria, (31/12/2016) no tiene las firmas del Administrador Municipal, Secretaria Municipal, ni vºbº control.

8. Roles que carpetas no presenta antecedente : Fotocopia RUN

Cualquiera sea la naturaleza de la patente (comercial, industrial, profesional y MEF) se requiere antecedente de Fotocopia simple de RUN, cuestión que falta en los siguientes roles:

ROLES

33506	21147	22607	22428
-------	-------	-------	-------

9. Roles que carpetas no presentan antecedente: Iniciación de actividades

Cualquiera sea la naturaleza de la patente (comercial, industrial, profesional y MEF) se requiere antecedente de Iniciación de actividades ante el SII, cuestión que falta en los siguientes roles:

ROLES

21147	30098	22428
-------	-------	-------

10. Roles que no justifican domicilio en el comuna vía contrato de arriendo o dominio vigente de propiedad

Toda persona que inicie un giro o actividad gravada con patente municipal, *presentará conjuntamente con la solicitud de autorización para funcionar en un local o lugar determinado* ;art 26º DL 3.063/79. Cada ROL para ser otorgado debe estar asociado a un domicilio ubicado en la comuna de Pucón, cuestión que no se logra verificar en los siguientes roles:

ROLES

56820	22368	22672	22432	22778	22538	22428	22788	22776
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

11. Rol cuya carpeta no presenta antecedentes, mínimos

Carpeta cuyo contenido no presenta ninguno de los antecedentes básicos para otorgamiento de patente.

ROL

22428

12. Cálculos de las patentes municipales aplicables a (Comercial, Industrial, profesional y MEF)

El Decreto Ley 3.063 ,de 1979 y su reglamento Decreto 484, de 1980, establecen el mecanismo para determinar el monto de la patente municipal , valor que se calcula sobre el capital propio destinado a la actividad gravada

Para la determinación de patentes mínimas y máximas, en el proceso de confección de roles para cobro a los contribuyentes, se tiene como Unidad Tributaria la vigente en el mes de Mayo de cada año.

Por regla general se aplicara un reajuste según IPC acumulado inmediatamente anterior a la fecha en que corresponde pagar la patente.

Para efectos de la rentas cobradas en 2018, cuyo primer semestre corresponden a las UTM y su actualización (variación entre el 01 de junio y el 30 de noviembre del 2017) para sus pagos en el periodo enero a 30 de junio del 2018 , cuyos capitales propios no excedan las 200 UF

La UTM al mes de Mayo a actualizar corresponde a \$ 46.647 y cuyo factor de actualización corresponde a un 0.6, se determina una patente municipal de $46.647 * 1.006 = 46.927$, y dado que se cobra en dos cuotas se determina un monto para el periodo enero a 30 de junio del 2018 de \$23.463.-

La comuna de Pucón presente una gran cantidad de contribuyentes cuyos capitales propios son menores a los 200 UF, al respecto se informa los ROLES, que pagaron su patente.

ROL	PERÍODO	ESTADO	FECHA	VALOR
22804	1-2018	PAGADO	31/01/2018	23.463
22773	1-2018	PAGADO	15/01/2018	23.463
30154	1-2018	PAGADO	16/03/2018	23.463
22797	1-2018	PAGADO	30/01/2018	23.463
22811	1-2018	PAGADO	04/01/2018	23.463
30098	1-2018	PAGADO	05/02/2018	23.463
21787	1-2018	PAGADO	30/01/2018	23.463
23004	1-2018	PAGADO	30/01/2018	23.463
56820	1-2018	PAGADO	05/02/2018	23.463
22986	1-2018	PAGADO	30/01/2018	23.463
22778	1-2018	PAGADO	10/01/2018	23.463
22819	1-2018	PAGADO	30/01/2018	23.463
22830	1-2018	PAGADO	08/01/2018	23.463
33529	1-2018	PAGADO	01/03/2018	23.463
30124	1-2018	PAGADO	14/06/2018	23.463
30193	1-2018	PAGADO	10/05/2018	23.463
22824	1-2018	PAGADO	01/03/2018	23.463
22933	1-2018	PAGADO	02/02/2018	23.463
22809	1-2018	PAGADO	27/04/2018	23.463
22788	1-2018	PAGADO	15/06/2018	23.463
22776	1-2018	PAGADO	30/01/2018	23.463
22027	1-2018	PAGADO	30/01/2018	23.463
21029	1-2018	PAGADO	15/01/2018	23.463

20050	1-2018	PAGADO	30/01/2018	23.463
22450	1-2018	PAGADO	05/02/2018	23.463
24471	1-2018	PAGADO	15/02/2018	23.463

Además los capitales propios que excedieron las 200 UF, se les aplico la regla 5 x 1000 de capital propios, quedando sus montos determinados como sigue:

ROLES

ROL	PERÍODO	ESTADO	FECHA	VALOR
22379	1-2018	PAGADO	19/06/2018	32.794
21147	1-2018	PAGADO	15/01/2018	60.968
22130	1-2018	PAGADO	02/02/2018	115.845
22428	1-2018	PAGADO	19/01/2018	31.604
22538	1-2018	PAGADO	02/01/2018	32.663
23005	1-2018	PAGADO	11/01/2018	373.918
22847	1-2018	PAGADO	26/01/2018	38.744

Por otro lado las cuotas que se deben pagar en la segunda parte del año calendario que sus capitales son inferiores a 200 UF corresponden a las siguientes

ROLES

ROL	PERÍODO	ESTADO	FECHA	VALOR
22986	2-2018	PAGADO	19/07/2018	23.698
56820	2-2018	PAGADO	20/07/2018	23.698
23004	2-2018	PAGADO	31/07/2018	23.698
21787	2-2018	PAGADO	27/07/2018	23.698
30154	2-2018	PAGADO	16/03/2018	23.698
23114	2-2018	PAGADO	23/07/2018	23.698
30098	2-2018	PAGADO	11/07/2018	23.698
22811	2-2018	PAGADO	13/08/2018	23.698
22819	2-2018	PAGADO	21/09/2018	23.698
22778	2-2018	PAGADO	10/08/2018	23.698
22830	2-2018	PAGADO	05/07/2018	23.698
33529	2-2018	PAGADO	20/08/2018	23.698
30124	2-2018	PAGADO	01/08/2018	23.698
30193	2-2018	PAGADO	05/07/2018	23.698
22824	2-2018	PAGADO	20/08/2018	23.698
22809	2-2018	PAGADO	10/07/2018	23.698
22788	2-2018	PAGADO	12/12/2018	23.698
22776	2-2018	PAGADO	27/07/2018	23.698
21029	2-2018	PAGADO	31/07/2018	23.698
20050	2-2018	PAGADO	04/07/2018	23.698
21728	2-2018	PAGADO	22/08/2018	23.698
23177	2-2018	PAGADO	30/08/2018	23.698
23196	2-2018	PAGADO	30/08/2018	23.698
22027	2-2018	PAGADO	08/11/2018	23.698

El cálculo para efectos de la planilla más arriba señalada, se determina de la división de la UTM del mes de Mayo 2018 \$ 47.396, dado que el legislador autoriza el pago en dos cuotas.

\$47.396/2 = \$23.698

Por otro lado para los capitales propios superiores a 200UF se les aplicara la regla general del 5 x 1000, como es en los casos o ROLES siguientes:

ROLES

ROL	PERIODO	ESTADO	FECHA	VALOR
23005	2-2018	PAGADO	30/07/2018	223.331
22847	2-2018	PAGADO	19/07/2018	40.162
23005	2-2018	PAGADO	30/07/2018	223.331
22428	2-2018	PAGADO	19/07/2018	44.835
22379	2-2018	PAGADO	04/07/2018	32.875
21147	2-2018	PAGADO	10/07/2018	67.443
22130	2-2018	PAGADO	30/07/2018	75.599

EJEMPLO: ROL 22379 capital propio mayor a 200 UF (\$26.799.01)
\$ 5.359.802.-

Según registro y actualización del SII capital propio de \$ 13.150.400.-
(ver nómina del SII adjunta) \$13.150 * 5 = \$65.750; 65.750/2 = \$32.875

EJEMPLO: ROL 21147 capital propio mayor a 200 UF (\$26.799.01)
\$ 5.359.802.-

Según registro y actualización del SII capital propio de \$ 26.977.214.-
(ver nómina del SII adjunta) \$26.977 * 5 = \$134.885; 134.885/2 = \$67.443

13.DEVENGAMIENTO

La municipalidad de Pucón emplea como plataforma y soporte informático, software CAS – CHILE, entre sus usos y configuraciones esta la actualización semestral de los nuevos parámetros para el cálculo de patentes comerciales, industriales, profesionales, MEF, ésta actualización la ingresa manualmente la Sra. Gloria Sanzana Dumont, en el sistema , siguiendo las instrucciones del anexo Manual de Usuario, Sistema Patentes Municipales, en las fechas que el SII entrega la información para tales efectos.

La acción de la Sra Gloria Sanzana de actualizar la información del sistema es una parte importante de proceso de devengamiento, toda vez que al finalizar tal gestión la información actualizada se carga al sistema y queda disponible como base de datos.

14.MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Actualmente el departamento de rentas y patentes no cuenta con un manual de procedimientos relativos al Sistema de Patentes Municipales, sin embargo se opera en parte bajo el amparo del Anexo Manual de Usuario Sistema Patente Municipal.

CONCLUSIONES:

1. La dirección de Rentas y Patentes presenta una serie de observaciones relativas a la gestión administrativa de las carpetas de patentes las cuales se enumeran a continuación:
 - ✓ Roles Eliminados y Exentos (obser. N° 5)
 - ✓ ROL no existente o no creado en sistema (obser. N° 6)
 - ✓ Decreto Exento en carpetas sin ninguna firma, otorga patente provisoria (obser. N° 7)
 - ✓ Roles que carpetas no presenta antecedente : Fotocopia RUN (obser. N° 8)
 - ✓ Roles que carpetas no presentan antecedente: Iniciación de actividades (obser. N° 9)
 - ✓ Roles que no justifican domicilio en el comuna vía contrato de arriendo o dominio vigente de propiedad (obser. N° 10)
 - ✓ Rol cuya carpeta no presenta antecedentes, mínimos (obser. N° 11)

Las cuales vulneran lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.485, de 1996 de la Contraloría General, en su numeral 46,50 y 51 de la CGR. “Los documentos sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de las transacciones o hechos y el Decreto Ley 3.063 de 1979.

2. Sistema Cas- Chile para rentas y patentes presenta una dificultad para el cumplimiento del Decreto Ley 3.063, 1979 el cual señala que se podrán pagar al contado o en dos cuotas iguales (art 29º DL 3.063/79) Actualmente según lo señala personal de rentas y patentes, el sistema sólo permite acceder al pago en dos cuotas.
Lo que vulnera el Decreto Ley N°3.063/79 en su artículo 29º, se observa una mala comprensión del concepto de “Al contado”, asimilándolo a pago en efectivo, cuestión que es errada en su concepción básica.
Al contado, implica el pago total de la deuda reconocida, todo el año tributario, que como medio de pago puede ser en efectivo, vía tarjeta débito o con cheque al día.
Eventualmente, tener acceso al pago al contado, podría reducir la tasa de morosidad de los contribuyentes.
3. Los montos de las rentas por concepto de patentes municipales para rubros comercio, industria, profesionales y MEF, analizados en la presente auditoria, los cuales son procesados automáticamente vía sistema cas-chile en los márgenes y limitaciones descritas de la muestra, nos permiten concluir que los montos recaudados corresponden a los enterados en las arcas municipales en los periodos informados.
Cumple lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.063/79 y su reglamento Decreto N°484/80